

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se comunica al público en general, que la Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores suspenderán sus servicios durante el segundo periodo vacacional correspondiente al año en curso.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y décimo séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de Internet del Sistema de Solicitudes de Información (SISI);

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 22 de diciembre de 2003 al 6 de enero de 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público a partir del 22 de diciembre de 2003 y hasta el 6 de enero de 2004, con las excepciones y con las modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Enlace, durante el periodo citado recibirá solicitudes de acceso a la información únicamente a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), empezando a correr los plazos

establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su atención y resolución, a partir del 7 de enero de 2004.

**TERCERO.-** Las Direcciones de Nacionalidad y Naturalización y de Permisos artículo 27 constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las delegaciones facultadas para la expedición de permisos de artículo 27 constitucional y para tramitar documentos de nacionalidad y naturalización, recibirán promociones hasta las 14:30 horas del día 16 de diciembre de 2003, reanudando sus servicios, el 7 de enero de 2004, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

**CUARTO.-** Las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2003, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2004, en los horarios establecidos.

**QUINTO.-** Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, así como en las delegaciones localizadas en las ciudades de Guadalajara, Jalisco; Mérida, Yucatán; Monterrey, Nuevo León, y Tijuana, Baja California, que funcionarán en horario de recepción de documentos de 8:00 a 12:00 horas, y entregarán de 12:00 a 15:00 horas.

**SEXTO.-** A partir del 7 de enero de 2004, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que, la recepción de documentos se hará en la Oficialía de Partes, sita en avenida Ricardo Flores Magón número 1, anexo II, planta alta, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Tlatelolco, Distrito Federal, a los tres días del mes diciembre de dos mil tres.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE ENERGIA**

**AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico de Reflexión Tridimensional Antonio J. Bermúdez, perteneciente al Proyecto Integral Antonio J. Bermúdez, del Activo Regional de Exploración, Región Sur.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACION SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL "ESTUDIO SISMOLOGICO DE REFLEXION TRIDIMENSIONAL ANTONIO J. BERMUDEZ", PERTENECIENTE AL PROYECTO INTEGRAL ANTONIO J. BERMUDEZ, DEL ACTIVO REGIONAL DE EXPLORACION, REGION SUR.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 55 del Reglamento de Trabajos Petroleros, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se comunica que el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción, a través de su apoderado legal, C.P. Manuel Alejandro Basurto Casanova, Subgerente de Administración de Bienes y Servicios de la Región Sur, mediante oficio SABSRS/27500/0407/2003, de fecha 9 de octubre de 2003, solicita a esta Secretaría de Energía el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

### 1. NOMBRE DEL TRABAJO

“Estudio Sismológico de Reflexión Tridimensional Antonio J. Bermúdez”, proyecto integral Antonio J. Bermúdez, Activo Regional de Exploración, Región Sur.

### 2. LOCALIZACION Y LIMITES DEL AREA A CUBRIR

El área de estudio se localiza en los municipios de Cunduacán, Jalpa de Méndez y de Centro, en el Estado de Tabasco y en el Municipio de Reforma, Chiapas, y queda comprendida en las asignaciones petroleras número A-917, A-1142, A-1169 y A-1205.

El estudio se desarrollará en un área aproximada de 534 kms<sup>2</sup>.

Se trabajará dentro del área cuyos vértices son dados en coordenadas UTM y son los siguientes:

#### COORDENADAS DEL ESTUDIO SISMOLOGICO TRIDIMENSIONAL ANTONIO J. BERMUDEZ

Vértice	UTM*	
	X	Y
1	476,460.00 m	2'006,860.00 m
2	502,800.00 m	2'006,860.00 m
3	502,800.00 m	1'990,660.00 m
4	499,200.00 m	1'987,060.00 m
5	499,140.00 m	1'974,460.00 m
6	476,460.00 m	1'974,460.00 m

\*Datum Geodésico: NAD 27

### 3. METODO EXPLORATORIO

El Estudio Sismológico de Reflexión Tridimensional Antonio J. Bermúdez, se realizará con el método de Sismología de Reflexión Tridimensional mediante una brigada que opere en forma portátil e integral, con equipo sismógrafo telemétrico, utilizando pequeñas cargas de material explosivo como fuente de energía.

La prospección sismológica de reflexión tridimensional es un método indirecto basado en la interpretación de ondas sísmicas generadas artificialmente desde la superficie del terreno, mismas que viajan por el subsuelo y son captadas a su regreso por un sismógrafo, y cuyo registro e interpretación permite determinar las características de las estructuras y/o trampas estratigráficas capaces de contener hidrocarburos.

La operación inicia con la apertura de brechas por donde pasan las líneas sísmicas y se efectúa la perforación de pozos de 15 a 30 m de profundidad.

Posteriormente, se tienden los cables, se instalan las cajas telemétricas y se plantan los sismodetectores (geófonos) a lo largo de cada línea de recepción programada.

Los pozos se cargan con pequeñas cantidades de explosivos sismográficos altamente direccionales hacia el subsuelo. Los explosivos, al ser activados con estopines eléctricos, generan frentes de ondas sísmicas que se transmiten a través de todas las capas del subsuelo. Unas ondas son reflejadas y otras son refractadas; las reflejadas retornan a la superficie, en donde son captadas por los geófonos, los cuales transforman los pequeños impulsos mecánicos en eléctricos y son filtrados, amplificados y grabados en cintas magnéticas en la estación receptora (sismógrafo); posteriormente, se procesan para obtener secciones sísmicas con la representación del subsuelo.

La adquisición de los datos sísmicos en tres dimensiones permitirá conocer con precisión las estructuras geológicas de edad Mesozoica; optimizar la forma y geometría de los yacimientos; disminuir el riesgo asociado a la perforación; determinar los cambios de facies; determinar con buena precisión el volumen y la reserva de los yacimientos; reactivar y desarrollar el campo Samaria-Terciario, y mejorar el diseño del programa de recuperación secundaria.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** para que, en un término de treinta días hábiles a la entrada en vigor del presente, los propietarios, poseedores o usufructuarios de los terrenos objeto de la exploración presenten su oposición, si la hubiere, ante la Dirección

General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2003.- El Director General, **Rafael Alexandri Rionda**.- Rúbrica.

**AVISO general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Gas L.P.- Oficio No. 513.- DGGLP/843/2003.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. DE LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33 de la Ley de Amparo; 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1, 3 fracción III inciso d), 12, 13 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; se comunica para todos los efectos jurídicos procedentes, a los órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales y público en general, el nuevo domicilio oficial de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, sito en avenida Insurgentes Sur número 890, cuarto piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, mismo donde desarrollará sus funciones.

El presente oficio surtirá efectos al día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

El suscrito firma con fundamento en los artículos 1, 3 fracción III inciso d), 12, 13 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2003.- El Director General de Gas L.P., **Eduardo Piccolo Calvera**.- Rúbrica.